

Auto Sustanciación No. 782
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2020-00275
Demandante: ANGIE FAIZULY MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
Demandado: AUGUSTO JOSÉ CARDONA DÍAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

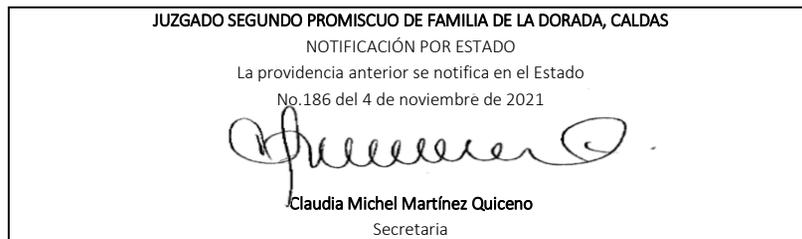
La Dorada, Caldas, tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

De los valores consignados por la parte demandada por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS (\$ 3.885.180), en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, mediante consignación del veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021) y dos consignaciones cada una por valor de UN MILLÓN CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS (\$ 1.046.204) del veinte (20) de septiembre y diecinueve (19) de octubre de los cursantes, se pone en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes, obrante a folios 96 y 97 Cuaderno Principal.

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹



Secretaría, _____ . El día _____ (____) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co